

4 de mayo del 2016 TEU-1068-2016

M.S. Luis Bernardo Villalobos Solano Decano Facultad de Medicina

Estimado señor:

En atención a la denuncia, numerada en este Tribunal como 001-16, denominada por la M.Sc. Carmela Velázquez como "Denuncia por parcialidad política en el debate de Ciencias de la Salud (sic)".

Al respecto, me permito indicarle que en la sesión extraordinaria 02-2016, celebrada el pasado 27 de abril, el Tribunal conoció el informe de la Comisión de Denuncias y acordó: a) aprobar íntegramente el contenido del informe. b) Comunicarlo a la M. Sc. Carmela Velázquez y al Dr. Luis Bernardo Villalobos, el resultado de la denuncia. c) Acoger las recomendaciones emitidas por la Comisión para futuras Asambleas de Facultad y otras actividades electorales similares. d) acuerdo firme.

En atención a lo acordado por el Tribunal, me permito hacerle entrega del informe de la Comisión de Denuncias respecto a la denuncia interpuesto por lo sucedido en la Asamblea de la Facultad de Medicina.

Se suscribe atentamente,

Orf. Outero Venegas

Presidenta

ISC

 C: M.Sc. Carmela Velázquez, Fiscal General Carpeta de elección
O.N. Fecha:

27 de abril de 2016.

De:

Comisión de Denuncias, Tribunal Electoral Universitario.

A:

Tribunal Electoral Universitario.

Asunto:

Propuesta de contestación a denuncia planteada por la señora Ana Carmela

Velázquez, 30 de marzo de 2016.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO INFORME DE LA COMISIÓN DE DENUNCIAS

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de abril de 2016

Denuncia 001-16, interpuesta por la señora Ana Carmela Velázquez Carrillo, en su calidad de fiscal general de la tendencia del Sr. Henning Jensen Pennington, en contra de los hechos ocurridos el 29 de marzo de 2016 durante el debate realizado en la Facultad de Medicina entre los candidatos a rector, Sr. Henning Jensen Pennington y Sr. José Ángel Vargas Vargas.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Tribunal Electoral Universitario, en consonancia con la normativa que regula los procesos electorales que se realizan en la Institución (Reglamento de Elecciones Universitarias y Normas de Propaganda para los Procesos Electorales Plebiscitarios de la Universidad de Costa Rica), sorteó los colores que identificarían las tendencias, con el objeto de que fueran de uso exclusivo de la respectiva candidatura en toda la propaganda que se emitiera. Estas acciones tienden a asegurar la identificación de los candidatos con los colores respectivos y a que estos colores contribuyan a difundir su imagen.
- 2. El 30 de marzo de 2016, fue recibida formal denuncia referida al uso de mantelería color naranja y blanco en la mesa principal y en la de recepción, durante el debate organizado en la Facultad de Medicina. Dicha denuncia fue interpuesta por la Sra. Ana Carmela Velázquez Carrillo, cédula 1-0673-0624, quien considera que la utilización de ese color contraviene la normativa que regula los procesos electorales, debido a que este color había sido asignado a la tendencia del señor José Ángel Vargas Vargas.
- 3. La denunciante argumenta que "el solo hecho de colocar un mantel con los colores indentitarios de alguno de los candidatos es motivo suficiente para estructurar, desde el punto de vista ideológico y, por ende, simbólico, una situación de poder favorable para uno de ellos que soslaya por completo el principio democrático de participación en detrimento del otro de los candidatos."; y más adelante señala que "las unidades académicas y administrativas se convierten (durante el proceso electoral interno) en vehículos o plataformas democráticas que facilitan la sana y siempre nutrida discusión de ideas que tanto ha caracterizado la libertad costarricense y, en lo particular, el claustro académico. Por ello no deben estas umdades, permitirse fungir como partidarias (parciales) de un color o una bandera [...]"

- 4. En vista de lo citado en el punto anterior, con oficio TEU-478-2016, del primero de abril de 2016, fue remitida al Sr. Luis Bernardo Villalobos Solano, en su calidad de decano de la Facultad de Medicina, copia de la denuncia antes mencionada para que este se refiriera a los hechos denunciados. La respuesta del señor Villalobos Solano está contenida en el oficio FM-286-2016, con fecha del primero de abril del año en curso.
- 5. En su manifestación, el señor Decano de la Facultad de Medicina se refiere a hechos que debieron ser consultados a la Presidencia del Tribunal Electoral Universitario. Al respecto la señora Carmen Cubero, presidenta de ese órgano, por medio del oficio TEU-1027-2016, se refirió a las aseveraciones del Sr. Luis Bernardo Villalobos Solano, decano de la Facultad de Medicina.
- 6. Esta Comisión también solicitó al señor José Rivera Monge, miembro del Tribunal Electoral Universitario presente en la Asamblea en cuestión, que se refiriera a los nechos denunciados.

RESULTANDO QUE:

- 1. Por medio del oficio FM-286-2016, el decano de la Facultad de Medicina, Sr. Luis Bernardo Villalobos Solano, se refirió a los hechos de la denuncia interpuesta y, en lo que interesa, manifiesta que "no tenía conocimiento de la decoración utilizada en el auditorio donde se realizó la actividad, sino hasta el mismo momento de iniciada la actividad [...]"; además, sostiene que el color utilizado fue el mostaza. Aduce que el Tribunal Electoral Universitario no había comunicado oficialmente los colores que identificaban, para entonces, a las dos tendencias participantes. Asimismo, expresa que él desconocía la decoración utilizada en el auditorio y que no fue hasta que inició la actividad. Que tuvo conocimiento de esta. Aduce también que, en la actividad, se encontraba un representante del Tribunal Electoral Universitario quien, "en su función de fiscalizador del proceso", no realizó ninguna objeción para advertir al Decanato sobre el uso indebido de los manteles con el propósito de que procediera a retirarlos. Por otra parte, Villalobos Solano asegura que, en el oficio TEU-393-2016 enviado por la Presidencia del Tribunal Electoral Universitario, no se comunicó "sobre los colores distintos de cada partido" (sic).
- 2. En el oficio TEU-1027-2016, la Sra. Presidenta del Tribunal Electoral Universitario se refirió a las aseveraciones del señor Decano de la Facultad de Medicina. Al respecto manifestó que, al día de la reunión con los titulares de las decanaturas para organizar las asambleas de facultad (11 de marzo de 2016), no se habían asignado los colores a las tendencias, por lo que no pudo ser comunicada a ninguna de las personas presentes. Además expresó que, el 23 de marzo de 2016, por medio del correo electrónico TEU-informa, la comunidad universitaria recibió los primeros mensajes de las tendencias, los cuales incluían los colores asignados oficialmente. Adicionó que "ambos candidatos en comunicaciones privadas y en actividades previas a la campaña electoral ya venían utilizando los colores escogidos, por lo que era de conocimiento de la comunidad universitaria".
- 3. El 27 de abril del año en curso, se recibió el descargo por parte del señor José Rivera Monge, miembro del Tribunal Electoral Universitario presente en la Asamblea de la Facultad de Medicina del 30 de marzo de 2016, sobre los hechos denunciados. Advierte el señor Rivera que él tuvo noticia del hecho denunciado por parte de la señora Carmela Velázquez minutos antes del inicio de la sesión; sin embargo, casi simultáneamente el Dr. Villalobos Solano abrió el debate. Por su parte, la única acción que pudo realizar fue informar de inmediato vía telefónica a la señora Carmen Cubero Venegas, presidenta del Tribunal, con el fin de que se tomaran las medidas pertinentes para evitar situaciones similares en el futuro. De todo ello, fue informada la señora Velázquez Carrillo al finalizar la actividad.

- 4. Considera esta Comisión que, con independencia de lo expresado por el señor Decano en el resultando número uno, tal y como lo señala el artículo 94 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, a este le compete el ejercicio de las potestades de superior jerárquico de los funcionarios bajo su dirección; además, en su condición de presidente de la Asamblea de Facultad, es responsable de su organización.
- 5. Esta Comisión, a partir de la prueba aportada, ha constatado la cercanía o similitud del color utilizado en la mantelería utilizada en la actividad con el color de la tendencia del Sr. José Ángel Vargas Vargas. Debe tenerse en cuenta que, para la fecha en que se realizó la actividad, los colores identificatorios de las tendencias ya habían tenido difusión por diferentes medios, por lo que no se puede aducir su desconocimiento. En consecuencia, el uso de mantelería de un color similar al de una de las tendencias afecta claramente la imagen de imparcialidad que debe prevalecer en las actividades de este proceso electoral por parte de quien lo organiza.
- 6. Esta Comisión considera que, por la naturaleza del Tribunal Electoral Universitario, dicho órgano por medio de sus representantes debe velar por que, en los procesos electorales prevalezca el respeto a la normativa electoral que regula dichas actividades. Todo indica que, en este sentido, la representación de este órgano no actuó de manera oportuna.

POR TANTO:

- 1. La Comisión considera oportuno recordarle, al decano de la Facultad de Medicina, Sr. Luis Bernardo Villalobos Solano, su deber de colaborar en forma diligente en brindar condiciones de paridad e imparcialidad en los procesos electorales que se realicen en la Institución. De la denuncia presentada se colige que existió una falta de cuidado para garantizar que dichas condiciones estuvieran presentes en la mesa redonda del pasado 29 de marzo del año en curso.
- 2. La Comisión considera necesario que el Tribunal Electoral Universitario, por medio de sus representantes, ejerza una mayor vigilancia en estas actividades a fin de garantizar los principios basicos que deben estar presentes en los procesos electorales.
- 3. Cabe hacer notar que, conocidos los hechos y antes de ser recibida la denuncia en cuestión, el Tribunal Electoral Universitario tomó medidas inmediatas a fin de evitar que se repitieran situaciones como las que originaron esta acción y recordó también las potestades de la asambiea de facultad o sede y de quien la preside en la celebración de actividades político-electorales.